

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
YUNGUYO
31 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 3678
HORA: 16:28 FIRMA: 

EXPEDIENTE :

SUMILLA : SOLICITA REASIGNACIÓN POR MOTIVOS DE SALUD

REFERENCIA : LEY N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED y RVM N° 081-2023-MINEDU

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO

CELIA TAPIA CARITA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01869512, con dirección domiciliaria en la Av. Cultura S/N de la ciudad de Desaguadero, docente nombrada desde el 01 de marzo de 2024 conforme consta en la Resolución Directoral N° 000105-2024 de fecha 25 de enero de 2024, a Ud., digo:

I.-PETITORIO:

Que, en virtud del presente escrito y al amparo de lo previsto en el inciso 20) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con lo establecido en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **SOLICITO RESPETUOSAMENTE PARA SOLICITAR MI REASIGNACIÓN A UNA PLAZA VACANTE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL YUNGUYO, DEBIDO A MOTIVOS DE SALUD ACREDITADOS MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE HISTORIA CLÍNICA**, esto es por la primera causal de reasignación por motivos de salud prevista en el numeral 7 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, el mismo que señala, pueden solicitar la reasignación por salud, los profesores que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

a) **ESTAR AFECTADO POR ALGUNA ENFERMEDAD QUE LE IMPIDA PRESTAR SERVICIO EN FORMA PERMANENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE ENCUENTRA NOMBRADO O DESIGNADO, Y REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN UN LUGAR DISTINTO**

DEL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE ES TITULAR DE LA PLAZA, todo ello en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO.- Que, la suscrito es actual docente nombrado en el régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial, cuya vigencia de nombramiento es desde el 01 de marzo de 2024 conforme consta en la Resolución Directoral N° 000105-2024 de fecha 25 de enero de 2024, y el mismo que es corroborado con el respectivo informe escalafonario.

SEGUNDO.- Que, en este orden de hechos, y estando en la actualidad dentro de los alcances de la Ley N° 29944 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; es que me corresponde ejercitar los derechos contemplados en ella, específicamente el derecho a la REASIGNACIÓN POR MOTIVOS DE SALUD, cuya petición se encuentra debidamente fundamentada en lo establecido por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 151-2022-MINEDU y N° 058-2023-MINEDU, que aprueban y precisan las disposiciones para la reasignación de profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. En específico, se fundamenta en el numeral 5.2.2 referido a la causal de reasignación por razones de salud, la cual puede realizarse en cualquier fecha del año, excepto los meses de mayo a julio.

TERCERO.- Según el numeral 5.2.2 del documento normativo aprobado por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, la reasignación por razones de salud procede cuando el docente acredita, mediante documentación médica oficial, que presenta una enfermedad que amerita tratamiento y cuidados especiales, los cuales no pueden ser brindados en la localidad donde ejerce su cargo actual. Dicha reasignación puede realizarse en cualquier época del año, exceptuando únicamente los meses comprendidos entre mayo y julio, lo cual se ajusta plenamente a mi solicitud.

CUARTO.- Que, respecto a la figura de la reasignación por motivos de salud, es de observarse el numeral **7. de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU referido a la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REASIGNACIÓN**, así el numeral **7.1 REASIGNACIÓN POR RAZONES DE**

SALUD y específicamente el numeral 7.1.1 sobre los POSTULANTES señala que **pueden solicitar la reasignación por salud, los profesores que acrediten alguna de las siguientes condiciones:**

- a) Estar afectado por alguna enfermedad que le impida prestar servicio en forma permanente en la institución educativa donde se encuentra nombrado o designado, y requiere atención médica especializada en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza;
- o,
- b) Haber hecho uso de doce (12) meses de licencia por incapacidad temporal para el trabajo y, no obstante, requiere necesariamente tratamiento especializado en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza.

QUINTO.- Que, finalmente Señor Director, la aprobación de esta reasignación resulta de vital importancia para el adecuado tratamiento de mi salud, facilitando el acceso a atención médica oportuna y el necesario soporte familiar que mi esposo, como único cuidador, puede brindarme, la necesidad de estar cerca de mi esposo va mucho más allá de la simple comodidad o convivencia familiar; es una cuestión profundamente humana, emocional e incluso espiritual, que impacta directamente en mi bienestar y en mi tratamiento de mi enfermedad. Mi esposo representa para mí no solo una pareja, sino un pilar esencial de apoyo emocional, afectivo y psicológico. Su compañía diaria es fundamental para enfrentar mi deteriorada salud.

III.-FUNDAMENTACION JURIDICA:

- 1.- La Constitución Política del Estado, que textualmente señala en el artículo 2º inciso 20) "A formular petición individual o colectivamente por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad"
- 2.- El numeral 7 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, el mismo que señala, pueden solicitar la reasignación por salud, los profesores que acrediten alguna de las siguientes condiciones

IV ANEXOS

Adjunto a esta solicitud la documentación sustentatoria requerida por las citadas disposiciones, consistentes en:

- 1-A Copias de los Documentos Nacionales de Identidad de mi persona y mi esposo.
- 1-B Historia clínica que acredita mi situación de salud.
- 1-C Resolución de nombramiento de la recurrente.
- 1-D Resolución de nombramiento de mi esposo, René Pérez Mamani, quien me brinda atención y soporte indispensable debido a mi condición de salud, y precisamente labora en la jurisdicción donde quiero reasignarme.
- 1-E Acta de matrimonio para acreditar el entroncamiento familiar.
- 1-F Informe escalafonario que certifica mi situación laboral.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Señor Director admitir a trámite la presente petición administrativa de reasignación por motivos de salud, agradezco anticipadamente su comprensión y apoyo a esta sensible petición.

Yunguyo, 26 de marzo del 2025.



.....
CELIA TAPIA CARITA
D.N.I. N° 01869512

[illegible]

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento PUNO Provincia UNICUYO Distrito DESAGUADERO

Dirección
AV. CULTURA SN

Observaciones
Constancia en Organos NO Grupo de Votación 22270

				
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Departamento PUNO	Provincia YUNGUYO	Distrito YUNGUYO		
Dirección CALLE BOLOGNESI 380				
Observaciones Denunció de Origenes NO				
Grupo de Votación 208065				
				
				